

LA SERENA,

07 AGO 2018

DECRETO Nº 1410

VISTOS:

El Ordinario Nº 0690/03 de 6 de agosto de 2018 del Secretario Comunal de Planificación (S); El Ordinario Nº 0640/03 de 20 de julio de 2018 del Secretario Comunal de Planificación (S); El Ordinario Nº 05-468 de 20 de junio de 2018 de la Dirección de Asesoría Jurídica efectuando observaciones al convenio Ad referéndum para la Pavimentación "Cruce ruta 41 CH (Quebrada de Talca) – El Mollaco- Cruce RUlta D-51 (El Peñon), sector KM 7,00 a km 12,00 Comuna de La Serena"; Ordinario Nº 02-0710/18 de 9 de julio de 2018 del Administrador Municipal; La solicitud de imputación presupuestaria Nº C-003/18 de 29 de junio de 2018; El ordinario Nº 0559/03 de 26 de junio de 2018 del Secretario Comunal de Planificación; ; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria extendido por Secplan de fecha 26 de junio de 2018; El Certificado del Secretario Municipal extendido con fecha 18 de abril de 2018, dejando constancia de la aprobación del Concejo al Convenio; Ordinario Nº 508/03 de 11 de junio de 2018 de Secplan; El ordinario Nº 1000 de 17 de mayo de 2018 del Director (S) de Vialidad, Región de Coquimbo; El ordinario Nº 79 de 8 de junio de 2018 del Jefe Provincial de Elqui Vialidad, Región de Coquimbo; El Convenio Ad Referéndum para la Conservación de Caminos suscrito con fecha 8 de marzo de 2018 entre la Dirección Regional de Vialidad y la Municipalidad de La Serena, aprobado mediante Resolución Exenta Nº402 de 8 de mayo de 2018 del Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Obras Públicas, Región de Coquimbo; La ley № 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO

- 1.- APRUÉBESE el CONVENIO AD REFERENDUM PARA CONSERVACIÓN DE CAMINOS, suscrito con fecha 8 de marzo de 2018 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure y la DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD, representada por su Director Regional don Jesús Muñoz Casanga, relativo al cruce Ruta 41 CH (Quebrada de Talca) - El Mollaco - Cruce Ruta D-51 (El Peñón), Sector km 7,00 a km. 12,00 Comuna de La Serena.
- 2.- DÉJESE ESTABLECIDO además que si bien presente instrumento produce efecto respecto de hechos acaecidos con anterioridad, sus consecuencias son favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros.

ROBERTO JACOB JURE

ALCALDE DE/LA SERENA

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Vialidad IV Región

Secplan - Departamento de Finanzas

DAF -/Dir. Asesoria Jurídica

Ádmjhistrador Municipal - Archivo

RJJ/LM½/MP½/V





CONVENIO AD-REFERENDUM PARA LA CONSERVACION DE CAMINOS

En La Serena, a 08 de marzo del 2018, entre **La DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD**, servicio fiscal de giro y nombre, representada por su Director Regional, Señor **JESUS MUÑOZ CASANGA RUT**, Ingeniero Civil, ambos domiciliados para este efecto en Cirujano Videla Nº 200, La Serena, en adelante, indistintamente **"VIALIDAD"** por una parte; y por la otra **La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, **RUT. 69.040.100-2**, Corporación Edilicia representada por su Alcalde, Señor **ROBERTO JACOB JURE**, **RUT Nº** ambos domiciliados en calle Arturo Prat Nº 451 La Serena, en adelante indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**, se ha celebrado el siguiente convenio "Ad-Referéndum":

PRIMERO: VIALIDAD, servicio perteneciente al Ministerio de Obras Públicas, le corresponde la realización de estudios, proyección, construcción, mejoramiento, defensa, reparación, conservación y señalización de los caminos, puentes rurales y sus obras complementarias, como asimismo realizar trabajos del control de pesos máximos permitidos para circular por caminos públicos de la red vial del país, según los estipulado en D.F.L. Nº 850 de 1997, que fija el nuevo texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964, orgánica del M.O.P. y D.F.L. Nº 206 de 1960.

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD, corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna de La Serena y en el presente Convenio actúa como ente colaborador de la conservación de caminos de la red vial de la Provincia de Elqui.

TERCERO: VIALIDAD ejecutará trabajos correspondientes a obras que forman parte del plan de Conservación de la red vial de la Comuna de La Serena, a través de la modalidad de Administración Directa, todo ello, en el marco del Programa de Caminos Básicos mediante las siguientes operaciones y sus cantidades de obras vinculadas:

ITEM	NOMBRE OPERACION	UN.	CANT.	COSTO TOTAL (\$)
7.306.04A02	RECEBO DE CAPAS DE RODADURA GRANULARES CON PROVISIÓN EXTERNA DE MATERIAL	М3	8.400	210.000.000
7.302.05D01	CONFECCIÓN DE TERRAPLENES	М3	2.100	21.000.000

7.304.10H01	CAPA DE PROTECCIÓN CON LECHADA ASFÁLTICA SOBRE BASE GRANULAR EXISTENTE	M2	32.500	97.500.000
7.302.07A01	EXCAVACIÓN EN TERRENO DE CUALQUIER NATURALEZA	М3	4.000	22.000.000
7.308.11B01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE CONTINUA SIMPLE	KM	4	2.200.000
7.308.11C01	DEMARCACIÓN, LÍNEA DE EJE SEGMENTADA	KM	1	550.000
7.308.11G01	DEMARCACIÓN, LÍNEA LATERAL CONTINUA	KM	10	5.500.000
7.308.05A01	SEÑALIZACIÓN VERTICAL LATERAL DE CUALQUIER TIPO	N°	16	960.000
7.308.09A01	TACHAS REFLECTANTES	Ν°	380	1.634.000
7.303.13A19	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLA DE TUBO AC CORRUGADO GALV D= 80 CM X 2,0MM	М	12	1.560.000
7.303.13A01	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLA DE TUBO AC CORRUGADO GALV D= 100 CM X 2,0 MM	М	60	9.600.000
7.303.13A08	CONFECCIÓN DE ALCANTARILLA DE TUBO AC CORRUGADO GALV D= 150 CM X 2,5MM	М	14	2.660.000
7.308.08A01	COLOCACIÓN DE BARRERAS METÁLICAS DE SEGURIDAD	М	140	12.600.000
			TOTAL	387.764.000

Las obras vinculadas a las operaciones antes descritas, se llevaran a cabo en la red vial de la comuna de La Serena, Provincia de Elqui, específicamente en el camino que se detalla a continuación.

CODIGO	NOMBRE CAMINO
64D415	Cruce Ruta 41 CH(Quebrada de Talca) - El Mollaco - Cruce Ruta D-51 (El Peñón),
	Sector km. 7,00 a km. 12,00, Comuna de La Serena.

CUARTO: El presupuesto total de los trabajos referidos en la cláusula precedente, asciende a la suma de **\$ 387.764.000**, los cuales se desglosan conforme al siguiente detalle:

VIALIDAD	\$ 348.987.600	90,00 %	Obras físicas
LA MUNICIPALIDAD	\$ 38.776.400	10,00 %	Gastos inherentes
TOTAL:	\$ 387.764.000	100,00 %	

QUINTO: El aporte mediante el cual concurre **VIALIDAD** y **LA MUNICIPALIDAD** para el financiamiento de las obras vinculadas al presente convenio, se desagregan de acuerdo al siguiente detalle:

A. LA VIALIDAD:

ITEM	UN.	CANT.	P.UNIT. (\$)	P.TOTAL (\$)
Gasto maquinarias y equipos	Gl	1	76.025.500	76.025.500
Compra de materiales e insumos	Gl	1	262.582.100	262.582.100
Gasto de personal	Gl	1	10.380.000	10.380.000

TOTAL APORTES DE VIALIDAD:

\$ 348.987.600.-

B. LA MUNICIPALIDAD:

ITEM	UN.	CANT.	P.UNIT. (\$)	P.TOTAL (\$)
Aporte financiero para gastos inherentes a la adecuada gestión Provincial, tales como: compra de materiales e insumos, arriendo de maquinarias y equipos, pago de remuneraciones y viáticos, peajes, equipos informáticos para el adecuado registro y procesamiento de la información sobre la gestión de la conservación de la red vial provincial, u otros vinculantes.	Gl	1	38.776.400	38.776.400

TOTAL APORTES DE LA MUNICIPALIDAD:

\$ 38.776.400.-

SEXTO:

Será responsabilidad de **VIALIDAD** el pago de las remuneraciones, viáticos, horas extraordinarias, imposiciones, etc., de los trabajadores que operan la maquinaria de **VIALIDAD**, como igualmente respecto de aquellos funcionarios que cumplen labores de supervisión y apoyo para la adecuada gestión del presente Convenio. De igual manera **VIALIDAD**, nominará al *Sr. Jorge Guerra Vistoso*, Ingeniero Civil, como encargado de la coordinación y supervigilancia de los trabajos de conservación motivo del presente convenio.

SEPTIMO: LA MUNICIPALIDAD y VIALIDAD, reconocen que las obras que dan origen al presente convenio, tienen una exacta correspondencia con el programa de conservación por Administración Directa del año 2018 de la Dirección Regional Vialidad Coquimbo. En dicho contexto, se deja establecido que las adecuaciones al programa anual que se referencia, se condicionan a las gestiones administrativas vinculadas con la compra de insumos, arriendo de maquinarias y otros, que son necesarios para la mejor concreción de las obras ya indicadas.

OCTAVO: Los aportes mediante los cuales concurre **LA MUNICIPALIDAD**, deberán estar dispuestos antes de que se inicien los trabajos vinculados a las obras ya referenciadas y para ello cuando así corresponda, **VIALIDAD** hará entrega formal de la Resolución que refrenda el presente convenio y ello, define el hito en el cual se inician los trabajos y se entregan los aportes Municipales.

Para los fines señalados, **LA MUNICIPALIDAD**, deberá extender un cheque nominativo a nombre del Ministerio de Obras Públicas Cuarta Región de Coquimbo, como igualmente remitir el mismo a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del MOP, edificio Institucional que se ubica en la calle Cirujano Videla Nº 200, de la ciudad de La Serena. Lo anterior tiene por propósito disponer de los recursos ante la entidad Ministerial, que tiene encomendada la administración financiera y control asociado de los recursos que están dispuestos para la ejecución de obras de parte de los Servicio Operativos del Ministerio de Obras Públicas. **VIALIDAD** hará entrega de un comprobante de Ingresos a **LA MUNICIPALIDAD**, como respaldo de la recepción de los recursos.

De igual manera **LA MUNICIPALIDAD**, nominará al **Sr. Sergio Rojas Olivares**, Ingeniero Civil, Secretario Comunal de Planificación como contraparte del presente convenio.

NOVENO: Quienes comparecen a la firma del presente Convenio, declaran que los recursos dispuestos por LA MUNICIPALIDAD, podrán destinarse a la reparación y mantención de la infraestructura que VIALIDAD tiene dispuesta en la jurisdicción de la Provincia de Elqui para los fines del aparcamiento de maquinaria, disposición en bodegaje de insumos, herramientas y equipos, con lo cual es posible disponer de la logística que es necesaria para cumplir a plena cabalidad con las obras declaradas en el presente convenio. Quienes concurren al presente convenio, declaran que VIALIDAD se reserva el derecho de disponer de los recursos dispuestos por LA MUNICIPALIDAD para labores propias y atingentes a la gestión de la conservación de la Red vial Provincial.

DECIMO: Se deja constancia que la personería jurídica del Sr. JESÚS MUÑOZ CASANGA, para representar a **VIALIDAD** en su calidad de Director Regional de Vialidad de Coquimbo, consta en el Resuelvo D.V. (Exenta) Nº 829 de fecha 20 de febrero del año 2018 y así mismo, la personería del Sr., ROBERTO JACOB JURE para representar a **LA MUNICIPALIDAD** en su calidad de Alcalde, consta en el Decreto Alcaldicio Nº 4167 de fecha 06 de diciembre del año 2016.

DECIMO

PRIMERO: Se establece que cualquier duda o interpretación del presente convenio Ad-Referéndum, deberá ser resuelto por las instancias administrativas y legales de quienes concurren a la firma del presente documento.

DECIMO

SEGUNDO: El presente convenio que se suscribe, debe ser sancionado mediante Resolución de la Secretaria Ministerial de Obras Publicas de la Región de Coquimbo, para los fines que el mismo tome plena vigencia.

DECIMO

TERCERO: El presente convenio se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder de **VIALIDAD** y dos en poder de **LA MUNICIPALIDAD**.

JESUS MUÑOZ CASANGA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

REGIÓN DE COQUIMBO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.

Dirección de Vialidad - Cirujano Videla N° 200, La Serena | Chile Teléfono (56-51) 542038 - 542071

BERTO JACOB JURE ALCALDEDE LA SERENA

LCAL